

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 0 3 ABR 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

No. de BITACORA

09/AH-0467/03/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0002737

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Materiales Toxicos o Peligrosos; 29 fracción 1, A, All y Alv del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL POLAQUIMIA, S.A DE C.V

KM. 144 CARRETERA FEDERAL MEXICO-VERACRUZ, SAN COSME

CP. 90460, XALOZTOC, TLAXCALA

TEL. 55-19460500 EXT. 3009; Correo-e: vcervantes@polakgrupo.com

R.F.C. o C.U.R.P. VIGENCIA INICIAL

29/03/2019

POL 800918NC6

VIGENCIA FINAL

29/03/2020

NOMBRE COMERCIAL

GLUFOSINATO DE AMONIO 95% TC (GLUFOSINATO DE AMONIO)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Glufosinato de amonio / Acido (2RS)-2-amino-4-(metilfosfinato) butírico de amonio

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS 77182-82-2 **ESTADO FÍSICO**

SOLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

95.0

CANTIDAD

UNIDAD DE MEDIDA **KILOGRAMOS**

CANTIDAD UMT

UMT KILO FRACCIÓN ARANCELARIA

2931.90.17

OBJETO DE LA IMPORTACION

EXPERIMENTACIÓN / MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTIA DE COMPOSICION (PRUEBAS FISICOQUÍMICAS Y ESTUDIOS DE ESTABILIDAD)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO

CHN

CHN JPN USA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MEXICO

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ



0064576

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalo Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semamat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro
 instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

nformativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 193300121D0064

EFJQ/PRLC/SBJ/JCH

C.c.e.p. Ing. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0467/03/19